

3483

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 09 MAR 2016

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1858 de fecha 28 de abril de 2011.-----

**RESULTANDO:** I) Que por dicha Resolución fueron designados para ser expropiados por causa de utilidad pública declarando urgente su ocupación entre otros, el terreno empadronado con el N° 1.200, de la Localidad Catastral Nueva Palmira del Departamento de Colonia destinado a la obra "By Pass de la Ciudad de Nueva Palmira entre progresivas 0km 000 y 8km 345,51" de acuerdo con la Ley N° 3.958 del 28 de marzo de 1912, cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 2735 de 4 de diciembre de 2009.-----

II) Que las presentes actuaciones se tramitan en virtud de que la Dirección Nacional de Vialidad informó que el Padrón ante mencionado ya no es necesario para la realización de la obra de referencia.-----

III) Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

**ATENTO:** a lo establecido por la Ley de expropiaciones N° 3.958 del 28

2015/6/104  
MPB/er

de marzo de 1912.-----


**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1858 de fecha 28 de abril de 2011, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar el terreno empadronado con el N° 1.200, de la Localidad Catastral Nueva Palmira del Departamento de Colonia, destinado a la obra “By Pass de la Ciudad de Nueva Palmira entre progresivas 0km 000 y 8km 345,51”.-----

2º) La Resolución citada ut-supra se mantiene vigente respecto a la designación para expropiar los padrones restantes allí mencionados.-----

3º) COMUNÍQUESE y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía para su toma de razón y efectos correspondientes.-----



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020